

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Nota-Extracto para información pública

Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la Mancomunidad del Algodor (Toledo).

Clave: SGEA/BG/CON 08/05

Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 6 de septiembre de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1 de 2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental de las obras de «Ampliación del abastecimiento de la Mancomunidad del Algodor (Toledo)», a cuyos efectos:

1. Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes, relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

a) Las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua a la Mancomunidad del Algodor (Toledo)» han sido encomendadas a la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo y están incluidas en el Convenio de Gestión Directa, modificación quinta, firmado el 1 de junio de 2010 entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., una vez autorizada dicha inclusión por el Consejo de Ministros en su sesión del 13 de mayo de 2010.

Las actuaciones de la ampliación del abastecimiento de agua a la Mancomunidad del Algodor fueron declarados de Interés General por la Ley 10 de 2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

b) Descripción de los obras proyectadas: Las actuaciones contempladas en el proyecto tienen por objeto la reordenación y mejora del actual sistema de abastecimiento de agua potable, en cantidad y calidad, a los municipios pertenecientes a la Mancomunidad del Algodor. De acuerdo con los objetivos perseguidos en el «Plan de reordenación y mejora del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del río Algodor», se plantean tres actuaciones generales:

- Ampliación de la red en alta.
- Ampliación de la capacidad de almacenamiento.
- Remodelación de la red existente.

El conjunto de conducciones y bombeos que constituyen la red de abastecimiento en alta requiere de una ampliación y remodelación de 270 km. de tuberías que mejore el rendimiento de la red actual y asegure el suministro homogéneo del recurso agua dentro de la Mancomunidad del Algodor con el objetivo de resolver los problemas salientes de insuficiencia de suministro y calidad del servicio de los recursos procedentes del embalse de Finisterre, de garantizar desde la conducción Almoguera-Algodor la totalidad de la demanda adoptada y de establecer un mallado perimetral de la red que resuelva los problemas de falta de suministro derivados de las averías en la conducción.

Adicionalmente la actual red de distribución adolece de una notable falta de capacidad de almacenamiento en los depósitos de regulación existentes o lo largo de su trazado, por lo que se plantea el incremento de la capacidad de los mismos en 80.500 m³ con el criterio de que los depósitos de los municipios que quedan dentro de la red mallado tengan autonomía para un día de consumo y en los municipios con un solo ramal de abastecimiento la autonomía de los depósitos sea superior a un día, con objeto de incrementar la garantía.

El plazo de ejecución de las obras es de treinta y seis (36) meses.

Los terrenos donde han de desarrollarse los trabajos y ejecutarse las obras están localizados en los cuarenta y cinco municipios de la Mancomunidad del Algodor, situados al Este de la provincia de Toledo y son: Ajofrín, Almonacid de Toledo, Cabañas de Yepes, Cabezamesada, Camuñas, Ciruelos, Consuegra, Corral de Almaguer, Chueca, Dosbarrios, El Toboso, El Romeral, Huerta de Valdecarábanos, La Guardia, Lillo, Los Yébenes, Madrideojos, Manzaneque, Marjaliza, Mascaraque, Mazarambroz, Miguel Esteban, Mora, Noblejas, Ocaña, Ontígola,

Orgaz, Puebla de Almoradiel, Quero, Quintanar de la Orden, Sonseca, Tembleque, Turleque, Urda, Villa de Don Fadrique, Villacañas, Villafranca de los Caballeros, Villaminaya, Villamuelas, Villanueva de Alcardete, Villanueva de Bogas, Villarrubia de Santiago, Villasequilla, Villatobas y Yepes.

c) Sujeción del proyecto a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental: El proyecto está incluido en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1 de 2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y el Órgano Ambiental competente, de acuerdo con el artículo 3.2 del citado Real Decreto Legislativo y ajustándose a los criterios del Anexo III, ha decidido someterlo a Evaluación de Impacto Ambiental.

d) Órgano competente para resolver el procedimiento: Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

e) Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Tajo (Dirección Técnica), avenida de Portugal, número 81, 28011-Madrid y Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, cuarta planta, 28003 Madrid.

f) Plazo para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas: Treinta días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo).

g) Naturaleza de la decisión a adoptar: Declaración de Impacto Ambiental y Resolución de Aprobación del Proyecto.

h) Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1 de 2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos: Estará a disposición del público en el mismo lugar y durante el mismo plazo expresados para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas.

i) Modalidades de participación: Se podrán realizar alegaciones y consultas por escrito ante el Órgano indicado anteriormente.

j) Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas, a las que alude el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1 de 2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, informándolas de su derecho a participar en el procedimiento de Información Pública y de que se pone a su disposición la Información a que se refiere el artículo 9.3 de la misma norma legal.

Asimismo se notifica que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularse en los treinta días siguientes al de la publicación del anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo), y remitirse a: Confederación Hidrográfica del Tajo (Dirección Técnica), avenida de Portugal, número 81, 28011 Madrid.

En Madrid a 10 de septiembre de 2010.—La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo, María Mercedes Gómez Rodríguez.

N.º I.-10362